

Vicerrectoría de Extensión  
Dirección de Regionalización

Décima séptima convocatoria  
Banco Universitario de Programas y Proyectos de Extensión –BUPPE–

**Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad en el marco de la agenda  
2030**

Convocatoria aprobada por el Comité de Extensión Universidad de Antioquia según acta 4 del 18 de mayo de  
2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia, referente de enseñanza en educación superior, reconocida por su excelencia académica y compromiso social, tiene entre sus objetivos contribuir desde sus ejes misionales -investigación, docencia y extensión- con la reducción de las desigualdades en la región y el país; procurando ejercicios académicos en el marco de la responsabilidad social y reciprocidad con las diferentes comunidades.

La **interacción** que suscita la **extensión universitaria** ha sido tema de abierto debate entre instituciones nacionales e internacionales, favoreciendo que, de forma particular, la Universidad tome posturas y las entienda como eje dinamizador de la relación con el entorno mediante las artes, la ciencia, la tecnología, las prácticas cotidianas, simbólicas e imaginarias.

La extensión en la Universidad de Antioquia se reconoce como el medio por el cual la Universidad hace partícipe a la sociedad de los conocimientos, saberes y prácticas que se gestan desde y con la Alma Máter, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las diferentes comunidades, aportando a la solución de las problemáticas territoriales.

De esta manera, las prácticas extensionistas se constituyen en un canal para propiciar escenarios que favorezcan la generación y co-creación de soluciones territoriales en donde actores académicos y sociales confluyen para proponer, diseñar y ejecutar ideas innovadoras que aporten al mejoramiento de la calidad de vida y al relacionamiento con los territorios; esto en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Institución 2017-2027 “*Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios*” y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU. Para la Convocatoria Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad, en el marco de la Agenda 2030, se ha planteado una ruta de trabajo en seis temas estratégicos que se integran a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>1</sup> y aportan al cumplimiento de los mismos: Formación integral de ciudadanos, Ciclos de vida, Gobierno, democracia y convivencia, Gestión administrativa y del financiamiento, Construcción de paz, equidad, inclusión e interculturalidad, Gestión del ambiente y la biodiversidad.

Siendo la Universidad parte activa de las dinámicas territoriales del país, integra los ODS a los ejercicios de docencia, investigación y extensión, apoyando a través de diferentes escenarios aquellas iniciativas que reconozcan la importancia de los mismos y planteen en su quehacer aportes significativos para su cumplimiento; de tal manera que la institución actúa con responsabilidad social, apostando por la generación de conocimiento pertinente que posibilite la identificación de soluciones a problemáticas y necesidades propias de los ámbitos locales y regionales.

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

En este sentido, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, enmarcadas en el principio de *Responsabilidad Social* definido en el Estatuto General, y en consonancia con la política de *Responsabilidad Social Universitaria*, motiva la articulación de las diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, es decir, aquellos proyectos que garanticen el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, y para ello abre esta Convocatoria que busca propiciar el desarrollo de proyectos que dinamicen la interacción de la Universidad de Antioquia con la sociedad y aporten al cumplimiento de los ODS, haciendo uso del recurso humano calificado y diversidad académica con el que cuenta la Universidad, para dar respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad.

Las propuestas de trabajo de los proyectos deben estar formuladas a la luz de las metas propuestas en los ODS y articuladas con distintos sectores y actores de la comunidad, mediante las cuales se fortalezca el cumplimiento del compromiso de la Universidad con la sociedad. En este sentido, esta Convocatoria favorecerá el cumplimiento de los ODS a través de la integración e interacción que aporten al bienestar de las comunidades, el crecimiento económico y el mejoramiento del medio ambiente.

## **1. Generalidades**

### **1.1 Objetivo general.**

Propiciar el desarrollo de proyectos que dinamicen la interacción de la Universidad de Antioquia con la sociedad, promuevan el diálogo y circulación de saberes y aporten al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### **Objetivos específicos.**

1. Fomentar la construcción de propuestas colaborativas, entre la comunidad universitaria y la sociedad, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Apoyar proyectos que se enmarquen en el fortalecimiento de la interacción universidad-sociedad, para la resolución de problemáticas en una comunidad o territorio.
3. Fortalecer procesos comunitarios que dejen capacidades instaladas orientadas a mejorar el bienestar de las comunidades, el crecimiento económico y el mejoramiento del medio ambiente.

## **1.2 Requisitos de presentación**

### **1.2.1 Para el proyecto:**

- A. El proyecto propuesto, sus objetivos y metas deben tener relación directa con los objetivos que plantea esta Convocatoria y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- B. La comunidad debe haber participado en el diseño de la propuesta. Esta participación deberá acreditarse en la misma. Asimismo, la participación de la comunidad deberá estar establecida para las demás fases del proyecto.
- C. El proyecto deberá contribuir al desarrollo de capacidades en la comunidad que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- D. La vinculación en el proyecto de al menos un estudiante de pregrado con actividades plenamente especificadas en el mismo, mediante convenio de práctica o pasantía. En los casos en que el estudiante esté desarrollando su práctica académica las actividades deberán desarrollarse por lo menos en un 50%, en la región donde se ejecutará el proyecto. Para la práctica, el estudiante deberá acreditar el aval de la unidad académica a la que se encuentra adscrito, respecto a que, las actividades a desarrollar en el proyecto, cumplen con los requisitos establecidos para validarla de conformidad con su reglamento de prácticas.
- E. La vinculación como participante de los proyectos desarrollados en el área de influencia de las sedes y seccionales, de un empleado administrativo o profesor de la Universidad que ofrezca cursos en la región donde se desarrollará el proyecto. Si el proyecto no puede incluir un profesor o empleado administrativo con esta característica, deberá justificarlo. Se dará prioridad a los proyectos que sí lo incluyan.
- F. El proyecto debe ser desarrollado por una unidad académica en asocio con otra dependencia académica o administrativa y con la comunidad beneficiada; por lo tanto, la carta de presentación de la propuesta debe suscribirse por todos los participantes. Las propuestas podrán presentarse en asocio con un aliado externo que cofinancie el proyecto. ([Formato anexo 2](#)).
- G. Deberá indicarse la pertinencia con los territorios cuando el proyecto se desarrolle en el área de influencia de las sedes y seccionales.
- H. Se debe acreditar la cofinanciación del proyecto con recursos frescos y/o en especie, mínimo del 50% del valor solicitado.
- I. Por lo menos un miembro del equipo proponente deberá participar de la totalidad de las sesiones de asesoría de la etapa 2 de esta Convocatoria. (ver 2.2.1).
- J. El proyecto se debe desarrollar en el territorio del Departamento de Antioquia.

### 1.2.2 Para los proponentes:

- A. El Coordinador de Proyecto (CP) deberá ser profesor vinculado (de tiempo completo o medio tiempo) o aspirante a la carrera profesoral, de cátedra, ocasional, visitante. En los casos en que el coordinador del proyecto sea un profesor de cátedra, ocasional, visitante o aspirante a la carrera profesoral, un profesor vinculado deberá asumir la responsabilidad del proyecto, en caso de que no se realice la contratación o no se supere el período de prueba, para lo cual a la propuesta deberá anexarse la carta de compromiso del profesor vinculado, y este además deberá también suscribir el acta de inicio en caso de que el proyecto sea financiable. Para que el profesor de cátedra pueda fungir como coordinador del proyecto su contrato debe contemplar esta actividad.
- B. Los participantes que sean empleados administrativos y profesores de carrera o aspirantes a la carrera deben contar con el aval del consejo de la unidad académica a la cual están adscritos, o del Vicerrector o Director (ordenador del gasto), según corresponda, para la destinación de horas en sus planes de trabajo o jornada laboral, en caso de que el proyecto sea aprobado. Esto de acuerdo con el formato anexo 3. En los casos en los que participen profesores ocasionales, visitantes o de cátedra; además del aval se requiere que su contrato contemple de manera expresa, la participación en el proyecto.
- C. Al cierre de la convocatoria los profesores del equipo de trabajo del proyecto que aparezcan en la propuesta deberán estar a paz y salvo<sup>2</sup> con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Banco Universitario de Proyectos de Extensión y en la Dirección de Regionalización, independientemente del rol que tengan en el mismo.
- D. Una persona no podrá participar en más de un proyecto de esta convocatoria.
- E. Los participantes del proyecto no pueden estar en comisión de estudios, comisión administrativa, comisión de servicios, año sabático o cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en las normas universitarias.

**Parágrafo 1:** Los proyectos de extensión presentados por profesores de cátedra, ocasionales o visitantes, o que incluyan la participación de estos, deberán elaborarse teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución, los períodos académicos para los que están contratados. Por lo tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir el contrato de cátedra para actividades de extensión necesarias para asumir los compromisos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003- Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional.

---

<sup>2</sup> Paz y salvo significa que los proyectos inscritos en el Sistema de información Universitario SIIU y en los registros de la Dirección de Regionalización y Vicerrectoría de Extensión no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.

**Parágrafo 2.** La evaluación de la contratación de cátedra, ocasional o visitante del coordinador del proyecto se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma y no continuar contratado, deberá asumir como coordinador del proyecto el docente vinculado que respaldó el proyecto. El mismo procedimiento se seguirá en el evento en que el profesor de cátedra no suscriba el contrato requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

### **1.2.3. Para los estudiantes:**

- A. Estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia.
- B. Permanecer vinculado al proyecto durante todo su periodo de práctica.
- C. El estudiante no podrá tener otras contrataciones con la Universidad. Si la vinculación se realiza mediante convenio de pasantía de práctica académica, el estudiante no podrá, además, ser beneficiario de otro estímulo económico de la Universidad, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.

## **2. Etapas de la convocatoria**

La convocatoria se realizará en 3 etapas.

### **2.1. Etapa 1: Presentación de anteproyecto**

En esta etapa se estudiarán los **anteproyectos** presentados y se asesorarán los mismos en relación a su pertinencia, de modo que los futuros proyectos estén orientados al fortalecimiento de la extensión y contemplen iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, que garanticen el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. Para ello:

- Los interesados en participar de la convocatoria deberán diligenciar la **ficha de anteproyectos** en el siguiente [formulario](#).
- El anteproyecto será revisado y analizado por la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, buscando que la propuesta esté alineada con los objetivos de la convocatoria y pertinencia frente al territorio desde la perspectiva de los directores de sedes y seccionales, para sugerir reorientaciones e identificar posibles canales alternativos de financiación, según corresponda a la naturaleza de cada propuesta.
- Finalizado el periodo de presentación de anteproyectos, con el ánimo de buscar la vinculación de nuevos

aliados y el fortalecimiento de las propuestas, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización buscarán propiciar la socialización de las propuestas en escenarios de interacción entre la Universidad - Empresa - Estado y Sociedad, así como agentes de cooperación.

## **2.2. Etapa 2: Orientaciones para la construcción y presentación de propuestas.**

En esta etapa se brindará a los participantes el acompañamiento necesario para que las propuestas se ajusten a los términos de esta Convocatoria.

**2.2.1 Orientaciones para la construcción.** Los participantes de los anteproyectos que se encuentren alineados con los objetivos de la convocatoria, deben participar del proceso de orientación para la estructuración del proyecto, en el cual se brindarán elementos claves para que los proyectos sean construidos de acuerdo con los requisitos establecidos de la Convocatoria.

El proceso de orientación se centrará en los siguientes temas, soportados en plataformas de comunicación virtual:

- Línea base
- Análisis de actores
- Planteamiento del problema
- Construcción de la ruta metodológica
- Apropiación y sostenibilidad
- Requisitos y presupuesto

Al menos un miembro de cada proyecto deberá participar en cada una de las sesiones del proceso de orientación para continuar en la convocatoria. **De no cumplir con este requisito, el proyecto quedará excluido del proceso y no será valorado en la tercera etapa.**

**2.2.2 Presentación de propuestas:** una vez termine la etapa de orientación, los participantes deberán formalizar la presentación de su propuesta mediante:

- El registro y presentación de la propuesta a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), sistema de información diseñado para la administración de los diferentes proyectos de investigación y extensión de la Universidad. La Vicerrectoría de Extensión ofrecerá la asesoría necesaria para el registro y presentación de los proyectos en el SIIU, el cual debe contener la siguiente información:
  - Nombre

- Planteamiento del problema
- Antecedentes y/o acercamientos previos a la comunidad<sup>3</sup>
- Marco de referencia
- Línea Base (Análisis de condiciones iniciales)
- Justificación
- Objetivos
- Vinculación del proyecto a los ODS (ODS y meta a la que apoya el proyecto, ver [Anexo ODS](#))
- Ruta metodológica ([Anexo 1](#))
- Impactos y resultados esperados
- Estrategia de apropiación social, sistematización, relacionamiento y sostenibilidad (gestión de recursos).
- Consideraciones éticas
- Actividades del estudiante
- Bibliografía
- Presupuesto
- Cronograma
- Identificación de riesgos y estrategias de mitigación
- Descripción de participación de la sede o la seccional

La presentación de la propuesta incluye la formalización de la vinculación de los actores estratégicos para viabilizar la ejecución del proyecto y cumplir los requisitos requeridos por la Convocatoria. En este sentido, para formalizar la vinculación de los actores estratégicos, los participantes deberán adjuntar la documentación digitalizada que soporta el cumplimiento de requisitos (los cuales deberá anexar en la plataforma SIIU).

**La documentación a anexar es:**

- Ruta metodológica ([Anexo 1](#))
- Carta de presentación de la propuesta y aceptación de condiciones ([Formato Anexo 2](#)).
- Carta de aval de compromisos de recursos en especie y financieros de las dependencias Universitarias con el proyecto y la dedicación horaria al proyecto del coordinador del mismo y participantes que sean profesores de carrera u ocasionales y empleados administrativos, por parte de los consejos de las unidades académicas respectivas ([Formato anexo 3](#)).<sup>4</sup>
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, suscrita por los cofinanciadores externos (Aliados), manifestando el alcance de sus compromisos, cuantía y descripción de aportes y la intención de firmar el

---

<sup>3</sup> Se entienden los antecedentes en dos vías:

1. El reconocimiento de los trabajos previos de la Universidad con la comunidad.
2. El reconocimiento del relacionamiento que ha tenido la Dependencia Académica con la comunidad o territorio.

<sup>4</sup> Este documento debe ser firmado por ordenadores del Gasto.

respectivo convenio específico o de cooperación antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado ([Formato anexo 4](#)).<sup>5</sup>

- Carta del profesor vinculado a la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que el coordinador del proyecto no continúe contratado, en los casos en que sea profesor de cátedra, ocasional, visitante o aspirantes a la carrera profesoral.
- Carta de compromiso de la(s) comunidad(es) objetivo, en la que manifieste(n) haber participado en el diseño de la propuesta y estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto.

### **2.3. Etapa 3. Revisión de requisitos y selección de propuestas.**

En esta etapa se verificarán los **proyectos** inscritos en el SIIU que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria; y, solo aquellos que hayan cumplido de manera estricta pasarán a la etapa de evaluación por pares.

#### **2.3.1 Verificación de requisitos de participación y publicación de admitidos y no admitidos para la fase de evaluación.**

La Vicerrectoría de Extensión publicará el listado de proyectos que pasan a la fase de evaluación, luego de verificar el cumplimiento de requisitos de los proyectos presentados por cada centro de extensión.

Frente a la decisión se podrá interponer las objeciones u observaciones a la lista, explicando las razones o motivos que justifiquen la objeción u observación. La Vicerrectoría de Extensión responderá dentro del término establecido en la Convocatoria, los recursos, objeciones u observaciones presentadas por los participantes. Resueltas las objeciones u observaciones, se publicará la lista definitiva de propuestas que pasan a la fase de evaluación por pares.

#### **2.3.2 Evaluación por pares:**

La selección y designación de los pares evaluadores será potestad de la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, los cuales conformarán un grupo multidisciplinario encargado de la evaluación de los proyectos que cumplan requisitos<sup>6</sup>.

#### **2.3.3 Puntaje de corte**

---

<sup>5</sup> Este documento debe ser firmado por el representante legal.

<sup>6</sup> Nota: No continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que al ser revisadas por la Vicerrectoría de Extensión no cumplan con la totalidad de los requisitos o no presenten la totalidad de los documentos solicitados.

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos que obtengan como mínimo un puntaje ponderado equivalente a 70 puntos. A continuación, se listan los criterios a evaluar y el puntaje correspondiente a cada uno.

### 2.3.4 Criterios de evaluación

En el SIIU, el evaluador encontrará los parámetros de la evaluación que incluye 5 factores, los cuales serán calificados de 0 a 100. Teniendo en cuenta su importancia dentro de la propuesta, tendrán el peso porcentual diferenciado que se indica en el siguiente cuadro:

FACTOR	ÍTEM	PESO
El Problema	<p><b>Planteamiento del problema:</b> ¿Está bien definido el problema o la necesidad? ¿Su formulación es coherente? Esto es, ¿recoge referentes teóricos y conocimientos que permiten abordar la iniciativa para aportar en la búsqueda de la solución del problema o necesidad?</p> <p><b>Población beneficiaria:</b> ¿Hay claridad de la población a la cual va dirigida la iniciativa y se evidencia participación, conocimiento o acercamientos previos con la misma?</p> <p><b>Justificación:</b> ¿El problema va acompañado de una clara justificación desde el punto de vista académico, social y legal?</p> <p><b>Línea base:</b> ¿Son claras las condiciones iniciales del territorio o la comunidad antes de la puesta en marcha del proyecto?</p>	30%

<p><b>La Solución</b></p>	<p><b>Objetivos:</b> ¿Están vinculados con el problema o necesidad planteada y con los referentes teóricos que se describen? ¿Son viables, claros, concretos? ¿Existe coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos?</p> <p><b>Contribución a los ODS:</b> ¿Se evidencia el aporte de la solución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible? esto es ¿Se reconoce la(s) meta(s) de los ODS a la que el proyecto está dirigido?</p> <p><b>Ruta Metodológica:</b> ¿La propuesta metodológica da cuenta de las acciones previas en relación con el problema? ¿Responde a los objetivos planteados? ¿La metodología propicia el cumplimiento de los objetivos?</p> <p><b>Resultados:</b> Los resultados esperados están planteados en función del alcance de los objetivos y, sobre todo, se alinean con el problema planteado como soluciones pertinentes al mismo.</p>	<p>30%</p>
<p><b>Estrategias para la apropiación y sostenibilidad por la comunidad y el territorio</b></p>	<p><b>Apropiación:</b> ¿El proyecto vincula adecuadamente a la comunidad en la ejecución del proyecto? ¿Se definen las acciones para que la comunidad se apropie del proyecto y pueda darle continuidad? ¿El proyecto propone una estrategia de apropiación social del conocimiento contextualizada, significativa y eficaz? ¿Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la relación de la Universidad con los territorios en concordancia con su misión?</p> <p><b>Sostenibilidad:</b> ¿El proyecto establece un proceso de sistematización de la experiencia en el territorio? ¿Plantea estrategias de financiación para la sostenibilidad (emprendimiento, gestión de proyectos, políticas públicas) ¿Plantea estrategias de relacionamiento para la sostenibilidad de proyecto?</p>	<p>20%</p>
<p><b>Presupuesto</b></p>	<p>¿Los montos establecidos para cada rubro son los adecuados para cumplir los objetivos del proyecto?</p>	<p>10%</p>
<p><b>Cronograma</b></p>	<p>¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases de desarrollo del proyecto? ¿La duración total del proyecto y de cada una de las actividades programadas es apropiada para el cumplimiento del propósito?</p>	<p>10%</p>

### **2.3.5 Criterio de selección y desempate**

Las propuestas seleccionadas se financiarán de acuerdo con el orden del puntaje obtenido en las evaluaciones emitidas por los pares académicos, de mayor a menor. El Comité de Extensión de la Universidad aprobará los proyectos que se financiarán y la lista de elegibles de conformidad con la evaluación realizada por los pares, hasta agotar los recursos.

Cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje y se encuentren en el umbral de proyectos susceptibles de financiación por esta Convocatoria, el Comité de Extensión de la Universidad, tendrá como primer criterio de desempate, el proyecto que se ejecute en la subregión donde no se tenga otro proyecto aprobado. De persistir el empate se elegirá el proyecto con la propuesta con el mayor número de estudiantes vinculados en práctica académica y docentes de la región donde se desarrolla el proyecto; de persistir el empate se elegirá el proyecto con la mayor calificación que surja de sumar el puntaje de los ítems planteamiento de problema e impactos, resultados esperados y la estrategia de sostenibilidad.

### **2.3.6 Vigencia lista de elegibles**

La lista de elegibles tendrá vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

### **2.3.7 Conflicto de interés**

El par evaluador que considere que está incurso en conflicto de interés, conforme se define en el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, debe declararse impedido para participar como tal en los casos específicos. Las personas que conozcan de la existencia de conflictos de interés deberán ponerlo en conocimiento de la comisión evaluadora.

### 3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura y divulgación de la Convocatoria.	Mayo 21 de 2021
Inscripción de anteproyectos	Desde mayo 21 a junio 24 de 2021 a las 16:00 horas
Resultado revisión de los anteproyectos y entrega de recomendaciones	Julio 16 de 2021
Orientación y presentación en el SIIU de las propuestas debidamente ajustadas.	Desde julio 17 a agosto 20 de 2021 hasta las 23:59 horas
Revisión de requisitos	Desde agosto 23 a septiembre 10 de 2021
Publicación de proyectos que cumplen con los requisitos de participación.	Septiembre 13 de 2021
Presentación de recursos de objeciones y observaciones frente a la lista de proyectos que cumplen con los requisitos de participación publicados por la Vicerrectoría de Extensión.	Septiembre 14 al 16 de 2021
Respuestas de la Vicerrectoría de Extensión a las objeciones u observaciones.	Septiembre 28 de 2021
Evaluación de los proyectos por parte de los evaluadores.	Septiembre 29 al 15 de octubre de 2021
Publicación de proyectos financiables y proyectos elegibles.	Octubre 19 de 2021
Firma de actas de inicio	Octubre 20 a diciembre 16 de 2021

### 4. Compromisos

Los compromisos propios de la realización del proyecto deben registrarse en la pestaña del SIIU respectiva, así como los del personal participante en los proyectos seleccionados a financiarse con recursos aprobados en esta

convocatoria. De manera adicional, los participantes están obligados a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el acta de inicio que se suscribirá entre la Vicerrectoría de Extensión y el coordinador del proyecto (o el responsable de este en los casos que proceda). Entre los compromisos, se encuentran los siguientes:

**4.1** Diseñar e implementar una ruta de socialización de avances y resultados a la comunidad participante; y de comunicación con actores, comunidad académica y entidades externas, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional, la Vicerrectoría de Extensión, la Dirección de Regionalización y la sede o seccional que corresponda, de acuerdo con las siguientes orientaciones de comunicación para los Proyectos Buppe. [[Ver más](#)]

**4.2** Publicar, como mínimo, un producto o pieza informativa y de divulgación con los resultados del proyecto, en el cual se evidencie el impacto del mismo y la manera como se vincularon las comunidades o el público objetivo a su desarrollo, y dando los créditos respectivos a la Universidad de Antioquia. Entre otros se pueden considerar: artículo periodístico; programa o microprogramas radiales; video testimonial, documental o informativo o serie de microprogramas televisivos.

**4.3** Insertar en todo el material didáctico o promocional, impreso o digital, que se refiere a las actividades del proyecto, el logo de la Universidad de Antioquia y hacer alusión a las instancias cofinanciadoras (Vicerrectoría de Extensión y Dirección de Regionalización y los cofinanciadores externos), en los términos definidos por el Manual de Identidad Institucional de la Universidad.

**El incumplimiento en la ejecución del proyecto, dará lugar a la devolución de los recursos y a las investigaciones disciplinarias y demás a que haya lugar.**

## **5. Duración, prórroga y suspensión**

Los proyectos podrán considerar para su ejecución una duración de hasta 12 meses.

El Coordinador del proyecto podrá solicitar al centro de extensión de la dependencia académica (o quien haga sus veces), una sola prórroga o suspensión que no podrá superar el 50% de la duración del proyecto, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos. En cualquier caso, estas solicitudes deberán tramitarse en la aplicación SIIU.

En caso de que por razones sobrevinientes fuese necesario tramitar otras solicitudes de prórroga o suspensión, estas deberán realizarse ante el Comité de Extensión de la Universidad, previo aval del centro de extensión. En todos los casos, el coordinador del proyecto deberá solicitar la prórroga, a más tardar, cuando falte no menos de un (1) mes

para la finalización del proyecto, aportando todos los documentos que soporten su solicitud. El Comité de Extensión resolverá las solicitudes que se presenten oportunamente, toda vez que no se tramitarán prórrogas de proyectos que tengan vencido el término establecido.

## **6. Aspectos financieros**

Cuando los financiadores así lo requieran, se deberá rendir cuentas de la administración y ejecución de los recursos asignados en la presente convocatoria, en los términos legales y conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la Universidad; en concordancia con lo consignado en el acta de inicio suscrita entre el coordinador del proyecto, centro de extensión y la Vicerrectoría de Extensión.

### **6.1 Monto de la convocatoria**

La convocatoria tendrá una financiación de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) por la Universidad de Antioquia; aportados así: por la Vicerrectoría de Extensión, cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) y por la Dirección de Regionalización, ciento cincuenta millones (\$150.000.000). De incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Extensión queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por la tabla de puntajes.

**Montos por proyecto:** los recursos de la Convocatoria a asignar por proyecto son de hasta \$50.000.000, en orden estricto de puntaje de la evaluación.

### **6.2 Rubros financiables**

#### **6.2.1 Personal**

Puede destinarse hasta el 50% de los recursos financiados por la convocatoria, para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir la remuneración para prácticas académicas por medio de convenio de pasantía de proyecto BUPPE o convenio de práctica para estudiante de pregrado de hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

Los egresados podrán vincularse a través de contrato de prestación de servicios y, dado que es indispensable la afiliación a seguridad social como trabajador independiente correspondiente al ingreso base de cotización, el valor mínimo de contrato a considerar deberá ser de un (1) salario mínimo legal

mensual vigente (SMMLV) y máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

**Docentes de cátedra:** el valor de la hora se considerará de acuerdo al escalafón docente definido en el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional. **En ningún caso procederá una sobrerremuneración** por la participación en el proyecto. Cuando el docente de cátedra sea externo el presupuesto disponible para el contrato debe cubrir la remuneración del docente, la carga prestacional y el aporte que hace la Universidad a la seguridad social y aportes parafiscales.

### **6.2.2 Pasajes, inscripciones y viáticos**

Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

Nota: teniendo en cuenta que es incierta la duración de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, los proyectos financiados deben considerar los procedimientos definidos por la División de Talento Humano para realizar actividades presenciales y la posibilidad de realizar actividades a través de las tecnologías de información y comunicación para realizar el trabajo con la comunidad.

### **6.2.3 Gastos relacionados con la ejecución del proyecto**

Podrán incluirse servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), infraestructura (con aval respectivo de la división de infraestructura), procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto aprobado.

## **6.3 Rubros NO financiables**

- **Bonificación de personal vinculado a la Universidad (profesores de carrera o empleados administrativos) ni incrementos en el valor de la hora o del contrato para los profesores de cátedra, ocasionales o visitantes.**
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.

- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Está prohibido realizar gastos que no contribuyan directamente a cumplir los fines del proyecto o que puedan considerarse suntuarios o de lujo.
- La convocatoria no cubre incremento en el valor de la hora cátedra.
- Activos que finalizado el proyecto no queden bajo la propiedad y custodia de la Universidad de Antioquia.
- Gastos de administración del proyecto
- Adquisición de bienes inmuebles o gastos de mantenimiento en ellos
- Cualquier otro no contemplado en el proyecto aprobado.

#### **6.4 Cambios de rubros**

El coordinador del proyecto podrá, hasta faltando 2 meses para finalizar la ejecución del proyecto, solicitar al Comité de Extensión de la Universidad, que apruebe cambios en los rubros del presupuesto cuando estos superen el 30% de los mismos, previo aval del centro de extensión de la unidad académica o administrativa; quien velará por el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria. Dicho aval deberá estar sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que los cambios sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines del proyecto;
- b) Que los cambios de rubros contemplen su ejecución dentro del tiempo de ejecución definido en el acta de inicio (más la adenda generada en caso de prórrogas); y
- c) Tramitar el cambio en el sistema de información SIIU.

**Parágrafo 1.** Cuando el cambio en los rubros sea inferior al 30% del presupuesto total del proyecto, el coordinador del mismo podrá hacerlo previa autorización del Coordinador de Extensión de la dependencia, en todos los casos el cambio deberá tramitarlo en el sistema de información SIIU argumentando las causas que justifican los cambios. El propósito del Comité de Extensión de la Universidad con esta política de mayor libertad de inversión o libertad de uso de los recursos, es desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y a su vez propiciar que los servidores públicos de la Universidad actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme dispongan las normas universitarias.

## **6.5 Devolución de recursos**

El Coordinador del proyecto y el centro de extensión de la respectiva unidad académica deberán cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria y del proyecto o en su defecto deberán reintegrar a la Vicerrectoría de Extensión los dineros no utilizados o los dineros que, pese a haberse utilizado, no hubiesen sido aplicados en los compromisos adquiridos.

## **6.6 Administración del proyecto**

Los proyectos elegidos serán gestionados por el centro de extensión de la dependencia académica que avaló el proyecto. Cuando la dependencia no cuente con la estructura adecuada para soportar la gestión administrativa y financiera de los proyectos, podrá solicitar mediante comunicación escrita que la gestión logística de estos se apoye desde la Unidad Administrativa de la Vicerrectoría de Extensión. En todos los casos se deben presentar a la Vicerrectoría de Extensión los informes de ejecución presupuestal definidos en el numeral 7.5 Presentación de informes periódicos.

## **7. Etapas de inicio, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos**

### **7.1 Inicio del proyecto**

El proyecto deberá iniciar su ejecución dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados, previa suscripción del acta de inicio.

**Parágrafo:** Si pasados los dos (2) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Comité de Extensión, se perderá el derecho a la financiación y se asignarán los recursos al siguiente proyecto que esté en la lista de elegibles.

### **7.2 Firma de documentos para el inicio**

Los participantes cuyos proyectos resulten aprobados, firmarán el acta de inicio y propiedad intelectual y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la Universidad para el inicio y desembolso de los recursos económicos (no se considerarán válidas las actas firmadas sin definir la distribución de la propiedad intelectual y las funciones de los participantes).

Los proyectos cuya financiación se realicen en asocio con aliados externos e internos deberán firmar convenio

previo a la firma del acta de inicio.

### **7.3 Deberes de los centros de extensión**

- Evaluar la pertinencia de las propuestas de acuerdo al plan de acción de la dependencia y presentarla al consejo de facultad, escuela o instituto las propuestas solicitando ser respaldadas por la respectiva dependencia, con recursos frescos o especie ([Formato anexo 3](#)).
- Tramitar ante las instancias pertinentes de la Universidad lo relacionado con el inicio, ejecución y liquidación de los proyectos que administra, en los campos administrativo y financiero.
- Realizar el seguimiento periódico de los proyectos que administra y presentar informes en los formatos definidos, a la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la Universidad para la ejecución de recursos públicos.

### **7.4 Desembolso de recursos económicos**

La Vicerrectoría de Extensión pondrá a disposición del centro de extensión o quien haga sus veces, mediante transferencias internas y luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, el 60% de los recursos económicos asignados a cada proyecto beneficiario de esta convocatoria, una vez firmada el acta de inicio.

Los recursos económicos restantes, equivalentes al 40% de los recursos asignados a cada proyecto beneficiario de esta convocatoria, se entregarán mediante transferencias internas y luego del recibido a satisfacción y revisión de la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización del informe de avance definido en el numeral 7.5 Presentación de informes.

### **7.5 Presentación de informes**

El Coordinador del proyecto deberá presentar a la Vicerrectoría de Extensión con aval del centro de extensión de la respectiva unidad académica, el informe de avance y ejecución presupuestal del 50% del tiempo de ejecución del cronograma del proyecto, y el informe final dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del proyecto en el formato definido por la Vicerrectoría de Extensión, incluyendo evidencias de los compromisos y productos definidos.

Dentro de este último período no se pueden ejecutar recursos. Es obligatorio subir estos informes a la aplicación SIIU.

## **7.6 Cambio en el equipo participante**

Cuando se produzca el cambio en el equipo participante por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio, previa autorización del centro de extensión. Cuando el Coordinador del Proyecto sea un docente ocasional (de tiempo completo o medio tiempo), y se termine, por cualquier causa, su vínculo contractual con la Universidad antes de finalizar el proyecto, el profesor de carrera que respaldó la propuesta deberá hacerse responsable del mismo. Así se hará constar en el acta de inicio. Se procederá de la misma manera en el caso de los profesores de cátedra o visitantes (numeral 1.2.2). Este cambio debe tramitarse en el sistema de información SIIU.

## **7.7 Liquidación**

El centro de extensión que administre el proyecto (o quien haga sus veces), deberá, dentro de los 2 mes siguientes al informe final presentado por el Coordinador del proyecto, rendir las cuentas financieras de los recursos recibidos a la Vicerrectoría de Extensión, como requisito para realizar la liquidación del proyecto.

## **7.8 Supervisión**

El Comité de Extensión, directamente o por intermedio de la Oficina de Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte de los participantes y/o centros de extensión (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

## **8. Varios**

### **8.1 Situaciones no previstas**

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta convocatoria, serán resueltas por el Comité de Extensión de la Universidad; de manera particular, aquellas en relación a la identificación de riesgos y estrategias de mitigación señalados en el proyecto.

### **8.2 Medios probatorios**

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los participantes en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

### **8.3 Incumplimientos o inhabilidades**

Terminado el lapso de ejecución de los proyectos financiados, los participantes que incumplan o queden con compromisos pendientes, no podrán presentarse en posteriores convocatorias BUPPE.

### **8.4 Secretaría operativa**

La Vicerrectoría de Extensión cumple las funciones de Secretaría operativa de la convocatoria.

### **8.5 Información y apoyo administrativo**

El Centro de Extensión de cada unidad académica es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los participantes en primera instancia.

Términos de referencia aprobados en la sesión 4 del Comité de Extensión, del 18 de mayo de 2021.